



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 023/23**

Sucre, 25 de enero de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: N° 01/2023 C.D.H.S.S.C. de 25 de enero de 2023, la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de asistir a la convocatoria de emergencia de los Dirigentes de la Centralía SURIMA del D-7, afectados por las precipitaciones pluviales y granizadas, a efectos de realizar la EVALUACIÓN DE PROYECTOS y las intervenciones realizadas por el Ejecutivo Municipal, que hace a los riesgos y emergencias en las diferentes comunidades de la Centralía de Surima del Distrito -7, con ese antecedente, solicitada al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión Especial de Servicios, para el día de (hoy) miércoles 25 de enero de 2023, en la reunión participarán las autoridades de la Centralía de SURIMA, Autoridades y personal del Ejecutivo Municipal del GAMS.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 25 de enero de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asista a la convocatoria de emergencia de los Dirigentes de la Centralía SURIMA del D-7, afectados por las precipitaciones pluviales y granizadas, a efectos de realizar la REUNIÓN de EVALUACIÓN DE PROYECTOS y las intervenciones realizadas por el Ejecutivo Municipal, que hace a los riesgos y emergencias en las diferentes comunidades de la Centralía de Surima, que se realizará el día de (hoy) miércoles 25 de enero de 2023, en la que participarán las autoridades de la Centralía de SURIMA, Autoridades y personal del Ejecutivo Municipal del GAMS, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

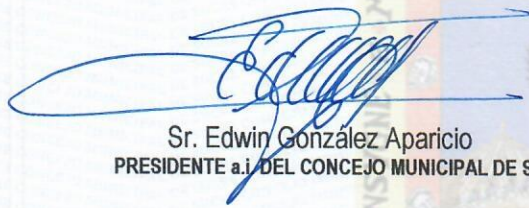
20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

POR TANTO:
EL MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:


Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asista a la convocatoria de emergencia de los Dirigentes de la Centralía SURIMA del D-7, afectados por las precipitaciones pluviales y granizadas, a efectos de realizar la REUNIÓN de EVALUACIÓN DE PROYECTOS y las intervenciones realizadas por el Ejecutivo Municipal, que hace a los riesgos y emergencias en las diferentes comunidades de la Centralía de Surima, que se realizará el día de (hoy) miércoles 25 de enero de 2023, en la que participarán las autoridades de la Centralía de SURIMA, Autoridades y personal del Ejecutivo Municipal del GAMS, sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Sr. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE